

SESIÓN ORDINARIA Nro. 063-2011

En la Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas trece minutos del jueves catorce de julio de dos mil once, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número cero sesenta y tres - dos mil once, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil once, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Jimmy Cruz Jiménez, Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Grau.

Por la **Sindicatura: Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Álvaro Enrique Chaves Lizano, **Suplente.- Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith. **Propietaria.** Marvin Jaén Sánchez, **Suplente. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambronero. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

TRANSITORIO 1: MINUTO DE SILENCIO.-

Se guarda un MINUTO DE SILENCIO, por el trágico deceso del internacionalmente reconocido cantautor y productor argentino, FACUNDO CABRAL. Hágase llegar un sincero mensaje de solidaridad con la familia doliente, Gobierno y pueblo de la República Argentina, a través de su Embajada, ante tan grande pérdida.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 062-2011.-

19.17 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 062-2011.- A las diecinueve horas diecisiete minutos del catorce de julio de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 062-2011.

En esta votación participa la Regidora Natalia Galeano Calderón, en sustitución de su compañero Edwin Martín Chacón Saborío, quien no estuvo presente en dicha sesión.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 028-2011.-

19.18 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 028-2011.- A las diecinueve horas dieciocho minutos

del catorce de julio de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 028-2011.

Para esta votación actúan como propietarios, los ediles Natalia Galeano Calderón y Roy Barquero Delgado, en sustitución de sus compañeros, Edwin Martín Chacón Saborío y Paula Andrea Valenciano Campos, respectivamente, quienes estuvieron ausentes en esa sesión.

CAPÍTULO 2°.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1°.- INFORME ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO.-

Se acusa recibo del informe rendido por la Asesoría Legal del Concejo, con relación a gestión del Regidor Esteban Tormo Fonseca, la cual fue retirada en su momento.

ARTÍCULO 2°.- INFORME COMISIÓN ESPECIAL NOMBRAMIENTO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.-

Se toma nota del informe cursado por la Comisión Especial designada para promover y coordinar la asamblea general para la elección de un representante de organizaciones comunales ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, evento que queda programado para el viernes 5 de agosto de 2011, a las 16:00 y 17:00 horas, en primera y segunda convocatorias.

ARTÍCULO 3°.- INFORME COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER.-

Se conoce informe de la Comisión para la Condición de la Mujer, según reunión efectuada el 12 de julio en curso, ocasión en la que se atiende al señor Esteban Tormo Fonseca, personero del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), quien expone acerca del Plan para el Fortalecimiento de los Gobiernos Locales e Impuso a los Procesos de Descentralización IFAM 2011-2014, para el caso, se refiere al fortalecimiento de las oficinas municipales de la mujer. La recomendación de la comisión consiste en adoptar un acuerdo para respaldar la iniciativa planteada por IFAM e involucrar a la OFIM con el fin de alcanzar las metas propuestas.

19:23 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- PROPUESTA PARA RESPALDAR PLAN PARA FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUJER.- A las diecinueve horas veintitrés minutos del catorce de julio de dos mil once.- Vista la recomendación vertida por la Comisión para la Condición de la Mujer, por unanimidad se acuerda:

1. Respalda los esfuerzos del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), para el fortalecimiento de las oficinas municipales de la mujer, que en el marco del Plan para el Fortalecimiento de los Gobiernos Locales e Impuso a los Procesos de Descentralización IFAM 2011-2014, promueve esa institución.
2. Por consiguiente, solicítase al señor Alcalde, el involucramiento de la Oficina Municipal de la Mujer, en el proceso mencionado, con el objeto de alcanzar las metas fijadas.

19:24 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veinticuatro minutos del catorce de julio de dos mil once. Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 4°.- INFORME COMAD.-

Se toma nota del informe remitido por la Comisión de Accesibilidad (COMAD), según reunión efectuada el jueves 7 de julio de 2011, a las 19:45 horas, en que disponen la designación del Regidor José Antonio Solano Saborío, como Presidente; y de la señora María Eugenia Garita Núñez, como Secretaria.

ARTÍCULO 5°.- INFORME COMAD.-

Se recibe informe de la Comisión de Accesibilidad (COMAD), según reunión celebrada el martes 12 de julio de 2011, oportunidad en la que abordan los siguientes asuntos:

- 1. Oficio DE-E-316-11 del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE).**- Se conoce el oficio suscrito por la Dra. Adriana Retana Salazar, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, mediante el cual se solicita tomar nota de una serie de recomendaciones.
- 2. Oficio APEDICU 001-06-2011 de la Asociación de Personas con Discapacidad de Curridabat.**- Se conoce oficio suscrito por el Bach. Luis Calderón Sandoval, Secretario de esta asociación local, en la que se solicita un informe certificado de lo presupuestado por el Concejo para cumplir con los derechos de las personas con discapacidad y la legislación que en esta materia viene incluyendo el país en su ordenamiento jurídico. Asimismo, se pide un informe sobre la conformación del Plan Estratégico y el Plan Anual de la Comisión de Accesibilidad de Curridabat, para avanzar con el tema, tal como lo estipula la Ley 8222 que crea las comisiones Municipales de Accesibilidad.
- 3. Oficio PMC 045-07-2011 de la Oficina de Control de Presupuestos.**- Se trata de copia de la respuesta suministrada por la Licda. Rocío Campos Clachar, Oficial Presupuestal, con el visto bueno del Director Financiero, Lic. Jonathan Webb Araya, sobre el traslado de correspondencia hecho por el Concejo, respecto de los oficios antes descritos. En el documento se señala que el departamento de presupuesto "no mantiene en sus archivos el Plan Estratégico ni el Plan Anual Operativo 2010-2011 de la Comisión Municipal de Accesibilidad de Curridabat, razón por la cual no es posible elaborar de mi parte un informe sobre la conformación de dichos documentos. También deseo aclarar que la Comisión tampoco ha aportado o informado de esos planes a este departamento en años anteriores. En lo que respecta a la incorporación de recursos en el presupuesto ordinario 2011 para atender lo establecido en el artículo Nro. 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, debo indicar que no se asignó una suma específica ni una meta para atender lo dispuesto. Sin embargo, es muy importante rescatar que todos los proyectos de infraestructura que ejecuta la municipalidad, tales como construcción de aceras,

puentes, mejoras en parques, centros comunales y educativos, contemplan la atención de la Ley 7600, de la misma manera todo permiso de construcción que la Municipalidad de Curridabat concede, atiende los artículos 9, 23, 24 y 41 entre otros, de la Ley mencionada, con el fin de que las personas con discapacidad puedan acceder a los centros comerciales, bancos, oficinas y malls entre otros. De la misma manera somos conscientes de que las necesidades no se limitan a la infraestructura de edificios con rampas y ascensores o mejores vías de comunicación, sino a la capacitación del personal en leseo, y a la divulgación de la Ley, entre otras cosas, por lo que estoy segura que la Comisión Municipal de Accesibilidad de Curridabat, tendrá en cuenta la atención y cumplimiento de la legislación vigente (Ley 7600) en los futuros documentos presupuestarios."

RECOMENDACIÓN: 1.- Siendo interés de esta Comisión, llegar a definir una política pública en el tema de accesibilidad, se recomienda al Concejo, solicitar una copia del diagnóstico sobre infraestructura pública para personas con discapacidad, elaborado en 2007 por el Ing. Tomás Arias Jiménez por encargo de esta Municipalidad. Lo anterior, con el propósito de ahondar sobre el tema. **2.-** Que se comunique al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) y a la Asociación de Personas con Discapacidad de Curridabat. **3.-** Programar la próxima reunión de COMAD para el martes 19 de julio de 2011, a las 16:30 horas.

19:29 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN.-
A las diecinueve horas veintinueve minutos del catorce de julio de dos mil once.- Visto el informe cursado por la Comisión de Accesibilidad y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda, solicitar a la Administración, suministrar una copia del diagnóstico sobre infraestructura pública para personas con discapacidad, elaborado en 2007 por el Ing. Tomás Arias Jiménez, por encargo de esta Municipalidad. Lo anterior, con el propósito de ahondar sobre el tema, en aras de procurar una política pública en materia de accesibilidad.

19:30 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.-
A las diecinueve horas treinta minutos del catorce de julio de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3°.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

- 1. CONSEJO DE DISTRITO SÁNCHEZ.-** Misiva dirigida al Alcalde, en la que se comunica que su primera prioridad del plan de trabajo para el 2012, de acuerdo con el artículo 94 del Código Municipal, es la seguridad en todos sus aspectos, pudiendo ser obras de infraestructura en poblaciones vulnerables, acondicionamiento de áreas públicas, iluminación y políticas de prevención, entre otras. **Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y recomendación.**
- 2. CONSEJO DE DISTRITO CENTRO.-** Copia de carta dirigida al Alcalde, en la que se atiende el artículo 94 del Código Municipal, para informar al Alcalde que su prioridad para el 2012 lo es el tema de

la seguridad, sea mejoramiento y construcción de infraestructura para zonas vulnerables, desarrollo de programas de trabajo social para adolescentes y programas de seguridad comunitaria. Se ofrecen a participar "activamente" en todas las etapas de planeamiento y desarrollo de proyectos que apunten a una labor preventiva. **Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y recomendación.**

3. **SETENA.-** Resolución 16555-2011 mediante la que se ratifica la Viabilidad Ambiental al Plan Regulador de Curridabat, para el área sometida a evaluación. **Se toma nota.**
4. **COMPAÑÍA LAS TORRES DCR, S. A.-** Objeción al Reglamento General para la Adaptación y Armonización Territorial del Sistema de Estructuras Soportantes y Continentes de Radiobases de Telecomunicaciones Celulares. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
5. **AZULES Y PLATAS, S. A.-** Observaciones al Reglamento General para la Adaptación y Armonización Territorial del Sistema de Estructuras Soportantes y Continentes de Radiobases de Telecomunicaciones Celulares. **Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
6. **COMISIÓN DE COORDINACIÓN PARA INSTALACIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES (MINAET/SUTEL/IFAM/MEIC).-** Oficio con observaciones y recomendaciones sobre el "Reglamento General para Licencias Municipales de Telecomunicaciones" En realidad, se refieren al General para la Adaptación y Armonización Territorial del Sistema de Estructuras Soportantes y Continentes de Radiobases de Telecomunicaciones Celulares, publicado en La Gaceta 121 del 23 de junio de 2011, como consulta pública no vinculante. **Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
7. **UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.-** Oficio DE 243-2011 mediante el que se solicita tomar un acuerdo para pedir el apoyo a la diputación, a efectos de que se dé aprobación y trámite rápido al Contrato de Préstamo 2098/OC-CR entre Costa Rica y el BID, destinado a financiar proyectos de inversión en la red vial cantonal.

19:40 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INSTANCIA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- A las diecinueve horas cuarenta minutos del catorce de julio de dos mil once.- Leído el oficio cursado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, por decisión unánime, se acuerda dirigir atenta instancia a la Asamblea Legislativa, a efectos de que se apruebe el Expediente 18.003 "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nro. 2098/OC-CR ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO CELEBRADO AL AMPARO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (CR-X1007) PARA FINANCIAR EL PRIMER PROGRAMA PARA LA RED VIAL CANTONAL (PRVC I), el cual vendría a mejorar la calidad de vida de nuestros munícipes y la inversión en la infraestructura vial cantonal en un país competitivo como Costa Rica.

19:41 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y un minutos del catorce

de julio de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

8. **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-** Oficio al que se adjunta documentación relacionada con la Liquidación Presupuestaria 2010. **Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**
9. **NORALDO RODRÍGUEZ VALVERDE.-** Misiva en la que se comunica la renuncia irrevocable de todos los miembros de la junta de educación de la Escuela Granadilla Norte. **Se toma nota.**
10. **AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 122-2011 en el que amplía documento anteriormente enviado, indicando que el 21 de abril de 2010 fue puesto a disposición del señor Arturo Campos Obregón, apoderado general judicial y administrativo de COCA COLA FEMSA, toda la documentación referida a un caso de índole privado que les ocupa, oportunidad en la que se apersonaron a fotocopiar. Sin embargo, cree necesario que en lo sucesivo, se atiendan conclusiones como la contenida en opinión jurídica DI CR 126 de la Contraloría General de la República, sobre el alcance legal de los papeles de trabajo de las Auditorías y el rol del auditor en su disposición. Añade que en conveniencia de quien asesora o influye en la opinión del órgano colegiado, analizar a fondo la jurisprudencia... evitando incurrir en erradas interpretaciones, de las cuales se podría inferir que existe una aparente pretensión de lesionar la integridad profesional del auditor municipal, que han derivado en reprimendas improcedentes y falsas afirmaciones. **Se toma nota.**
11. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Copia de oficio 06339 dirigido a la Alcaldía Municipal, en el cual se solicita información sobre la gestión física y financiera con corte al 30 de junio de 2011. **Se toma nota.**
12. **OFICIALÍA PRESUPUESTAL.-** Oficio PMC 044-07-2011 en el que se informa, según lo dispuesto en el artículo único, capítulo 2°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 062-2011, del 7 de julio de 2011, con relación a la consulta formulada por el Consejo de Distrito Centro, respecto de la partida específica por \$5.802.385,90 destinada para construcción y reparación de aceras y rampas en Cipreses. Sobre el particular, comunica la referida oficina, que a la fecha no han sido depositados dichos recursos y por tanto, no se pueden ejecutar las obras. **Se toma nota.**
13. **OFICIALÍA PRESUPUESTAL.-** Oficio PMC 045-07-2011 en el que se informa, según lo dispuesto en el artículo único, capítulo 2°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 062-2011, del 7 de julio de 2011, sobre la consulta hecha por la Asociación de Personas con Discapacidad de Curridabat, en torno a lo presupuestado para cumplir con los derechos de las personas con discapacidad y la legislación que en esa materia viene incluyendo el país en su ordenamiento jurídico, así como la conformación del Plan Estratégico y el Plan Anual de la Comisión de Accesibilidad de Curridabat, para avanzar con el tema indicado. Al respecto, señala la Oficialía Presupuestal, no mantener archivos de esa comisión, pero tampoco ésta ha aportado o informado de ello en años

anteriores. En cuanto a los recursos, se menciona que no hay suma alguna o meta asignada. Sin embargo, resalta la ejecución de proyectos de infraestructura inspirados en la Ley 7600. **Se toma nota.**

CAPÍTULO 4°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1°.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO SUSTITUTO A LA ASAMBLEA GENERAL DE FEMETROM.-

Se permite la Regidora Natalia Galeano Calderón, manifestar su imposibilidad de asistir a la asamblea general de la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM), convocada para mañana a las 14:00 horas y ante la cual, ella es representante de esta Municipalidad, junto con el Edil Edwin Martín Chacón Saborío, quien de seguido, propone al compañero Alejandro Li Glau, para que sustituya a la señorita Galeano Calderón, en tan importante evento.

19:51 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO SUSTITUTO.- A las diecinueve horas cincuenta y un minutos del catorce de julio de dos mil once.- Escuchada la propuesta y sometida a votación, por seis votos a uno, se acuerda designar al Regidor Alejandro Li Glau, para que sustituya en calidad de delegado de esta Municipalidad, con todos los derechos y obligaciones, a la señorita Natalia Galeano Calderón, en la Asamblea General de la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM), prevista para este viernes 15 de julio de 2011.

19:52 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y dos minutos del catorce de julio de dos mil once.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Para ambas votaciones, votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío, Solano Saborío y Mora Monge. **Voto negativo:** Madrigal Sandí.

ARTÍCULO 2°.- PROPUESTA DE ESQUEMA DE PAGO SEMANAL DE DIETAS.-

En atención del acuerdo Nro. 4 de las 19:43 horas del 7 de julio de 2011, que consta en el artículo único, capítulo 4°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 062-2011, se sirve el Alcalde Municipal, señor Edgar Eduardo Mora Altamirano, presentar al plenario, la siguiente propuesta para el pago semanal de las dietas:

1. La Secretaría del Concejo queda obligada a entregar a Contabilidad el reporte de asistencia de sesiones, el día hábil inmediato posterior a la celebración de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2. Pago semanal de las sesiones ordinarias.
3. Pago semanal de las extraordinarias cuando sea aplicable acorde a las regulaciones respectivas de máximo 2 por mes.
4. El pago de las dietas de sesiones ordinarias y extraordinarias de una semana, se cancela hasta el viernes de la siguiente semana. (El

Concejo únicamente tendría que dar el compás de espera de la primera semana para entrar en la rutina de pago fijo semanal)

5. Absolutamente todos los miembros del Concejo están obligados a tener cuenta bancaria de ahorro (como mínimo) del Banco Nacional, para pago por transferencia única y evitarse los inconvenientes de emisión de cheques o generación de múltiples archivos de transferencias.

(En el caso de cuentas de otros bancos genera demasiados inconvenientes con el pago por transferencia, porque habría que aplicarlos individualmente vía SINPE y eso conlleva mucha labor para cada pago, además de que su aplicación tarda 24 horas en los sistemas de los bancos; mas en cambio, si todos son del Nacional, se genera un único archivo tipo planilla y una única transferencia para aplicar que quedaría depositada en tiempo real desde la Municipalidad)

Se deja pendiente cualquier acuerdo al respecto.

ARTÍCULO 3°.- CONSULTA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.-

Aunque espera formalizar la gestión en la próxima sesión, cree necesaria el Alcalde, la adopción de un acuerdo para preguntar al Ministerio de Educación Pública, si va a hacer uso o no, del terreno facilitado por esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°.- BORRADOR DE CONSULTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

Ofrece el jerarca, traer para la semana próxima, un borrador de la consulta que se haría a la Contraloría General de la República, conforme lo conversado en la audiencia conferida en ese Órgano Contralor, respecto de la contratación directa para la compra de maquinaria.

ARTÍCULO 5°.- COMENTARIOS POR TEMA.-

1. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Convocatoria para las 18:30 horas del lunes 18 de julio de 2011.
2. **Comisión de Gobierno y Administración:** Convocatoria para el miércoles 20 de julio de 2011, a las 18:30 horas.
3. **Coordinación con INAMU:** Siempre relacionado con su intervención en la Comisión para la Condición de la Mujer, revela el Regidor **Tormo Fonseca**, que efectivamente, se quiere iniciar un proceso de coordinación para lo que sería un convenio con INAMU en procura de fortalecer la OFIM. Espera que en la próxima reunión se pueda contar con la visita de una funcionaria del INAMU, que conteste todas las inquietudes.
4. **Asesinato del trovador Facundo Cabral: Morales Rodríguez:** Declarándose gran admirador del cantautor argentino, se permite citar de éste: "No hagas nada por obligación ni por compromiso, sino por amor. Entonces habrá plenitud y en esa plenitud todo es posible y sin esfuerzo." **Chacón Saborío:** Lamenta que por el presunto cobro de una deuda, se haya segado la vida de un gran

artista, cuyo legado trasciende la simplicidad de la vida y la autenticidad de las intenciones de todo lo que una persona haga. Añade que éste es un cuerpo colegiado y político, donde puede haber diversas opiniones, pero la esencia, que en su criterio es la lealtad, la ética, eso no se puede perder. Concluye citando la enseñanza de que el más rico no es el que más tiene, sino el que menos necesita y que menos se necesita cuando se hacen las cosas con convicción y dirigidas hacia un bien común, pues éste también es un bien personal. **Solano Saborío:** Se une al sentimiento general por lo que representa la figura del señor Facundo Cabral, quien más que artista, era un poeta de nuestra época, una voz que clamó en medio del desierto por la justicia.

5. **Trámite ágil: Solano Saborío:** Expresa su reconocimiento y gratitud, por la agilidad con que se atendió la preocupación que por su medio, transmitió un grupo de vecinos que se sienten perjudicados por la forma como se programó la ejecución de unas obras. Esa actitud favorece una mayor transparencia, por lo que estará dándoles una respuesta, aunque quizá no la que desearían. Sin embargo, aboga porque se llegue a evaluar alguna medida paliativa o transitoria, sin que sea una afectación ilegal o equivocada por parte de la Municipalidad. Ofrece el contacto necesario con los vecinos.
6. **Inseguridad, torres y chatarreras: Síndico Julio Omar Quirós Porras:** Señala su preocupación por la inseguridad desatada en su Distrito, Tirrases. Estima conveniente se convoque a la capitana Ericka Madriz, ya que al Consejo de Distrito no le contesta. Por otra parte, revela no tener inconveniente con las torres de telecomunicaciones, como sí con las chatarreras.

CAPÍTULO 5°.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN PARA RECONOCER DERECHOS DE TRABAJADORES DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-

Formula el señor Alcalde, moción que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. El artículo 164 del Código Municipal, establece respecto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación:

***ARTÍCULO 164.-** En cada cantón, existirá un Comité cantonal de deportes y recreación, que estará adscrito a la municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Asimismo, habrá Comités comunales de deportes y recreación, adscritos al comité cantonal respectivo.*

2. El artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, señala:

***Artículo 8°-**El Comité Cantonal está constituido por la estructura que enseguida se detalla:*

*b) **Área Administrativa.***

b.1. Una Asistente Administrativa.

- b.2. Un (a) Contador (a).
- b.3. Un (a) Misceláneo (a).
- b.4. Un (a) Mensajero (a).

3. Que respecto a la naturaleza jurídica que ostentan los funcionarios que laboran para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, la Procuraduría General de la República, en diversas oportunidades ha indicado lo siguiente:

1.- *"De conformidad con el artículo 164 del Código Municipal y jurisprudencia administrativa de este Órgano Consultor, los servidores que se encuentren ocupando puestos en propiedad o de manera interina en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, son considerados como funcionarios municipales, con todos los derechos y deberes que ello conlleva en esa entidad estatal.*

2.- *El proceso de selección y contratación de los servidores que laboran para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, es el previsto en el artículo 125, siguientes y concordantes del Código Municipal.*

(Dictámenes No. 179-1999 de 8 de setiembre de 1999, No. 114-2005, de 18 de marzo del 2005, No. 248-2010, de 6 de diciembre de 2010)

4. Para mayor abundamiento sobre el tema, en oficio ALMC 142-12-08, del 9 de diciembre de 2008, la Asesoría Legal de planta ya se había pronunciado en el sentido que, "en tratándose ustedes de funcionarios municipales, les es aplicable en lo conducente, el régimen de vacaciones previsto en el artículo 146 del Código Municipal.
5. Que se hace necesario definir la relación de empleo público que ostentan los funcionarios administrativos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

POR TANTO, se propone:

Reconocer los derechos del personal administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, al tenor del artículo 164 del Código Municipal y demás jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República.

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos, adjuntándose el criterio del Lic. Mario Chaves Cambroner, Asesor Legal del Concejo.

ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BECAS.-

Se sirve el Alcalde, proponer la siguiente moción que textualmente dice:
CONSIDERANDO:

1. Que la educación es la principal herramienta por medio de la cual se potencia el desarrollo económico de los habitantes de una nación.
2. Que la Municipalidad de Curridabat tiene el compromiso social, como instancia estatal más cercana a la ciudadanía, de incidir de manera

directa en la calidad de vida de los pobladores del territorio que administra por medio de políticas e iniciativas que propicien la generación de oportunidades para los individuos.

3. Que la Municipalidad de Curridabat cuenta con un reglamento de becas de estudios para alumnos de primaria y secundaria que habiten en el cantón.
4. Que el mencionado reglamento ha sido estudiado por la administración y el cuerpo colegiado con el fin de adecuar su pertinencia a la realidad que pretende regular.
5. Que desde hace varios meses se ha llevado a cabo un contacto directo con los centros educativos para que sean ellos, como principales concededores de la realidad cotidiana de sus estudiantes, los que emitan criterio respecto de la necesidad de beca de cada uno de ellos.
6. Que la administración municipal, por medio de la Dirección de Responsabilidad Social, ha jugado un rol de facilitador en el proceso de asignación de becas, tanto para el Concejo Municipal como para los centros educativos, respetando sus competencias e idiosincrasia.
7. Que la población que estudia en los distintos centros educativos del cantón no cuenta con las mismas ventajas comparativas ni condiciones socioeconómicas similares, por lo que el criterio de selección de beneficiados, no debe ampararse únicamente al análisis numérico que los estudios arrojan para cada centro de enseñanza, sino que más bien resulta lógico, dentro de una administración racional de los recursos, la asignación de un mayor número de becas a los centros educativos de lugares desfavorecidos, como una iniciativa que permitan estrechar las brechas sociales existentes entre los distritos del cantón.

POR TANTO:

Se solicita al Concejo Municipal autorizar el otorgamiento de beca de estudios para los siguientes meses lectivos del presente año a los siguientes estudiantes:

Estudiante	Centro Educativo
Dennis Antonio Jarquín Gómez	Escuela 15 de Agosto
Leydi Gicel Jarquín Gómez	Escuela 15 de Agosto
Víctor Julio Elizondo Montero	Escuela 15 de Agosto
Eilyn Yagdeny Vanegas Sandoval	Escuela de Granadilla Norte
María Fernanda Martínez Vega	Escuela José Ángel Vieto Rangel
María José Martínez Vega	Escuela José Ángel Vieto Rangel
Cristofer Miranda Arias	Escuela Centroamérica
Taylor Miranda Arias	Escuela Centroamérica

Se solicita dispensa de trámite y acuerdo firme.

20:24 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas veinticuatro minutos del catorce de julio de dos mil

once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión, la moción propuesta.

Solano Saborío: Su voto es afirmativo en el entendido que hay contenido presupuestario suficiente y que los beneficiarios reunieron los requisitos, detalles de los que se supone el señor Alcalde está al corriente.

20:25 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE NUEVAS BECAS.- A las veinte horas veinticinco minutos del catorce de julio de dos mil once.- Conocida la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia:

Se autoriza el otorgamiento de beca por el resto del presente curso lectivo, a los estudiantes:

Dennis Antonio Jarquín Gómez	Escuela 15 de Agosto
Leydi Gicel Jarquín Gómez	Escuela 15 de Agosto
Víctor Julio Elizondo Montero	Escuela 15 de Agosto
Eilyn Yagdeny Vanegas Sandoval	Escuela de Granadilla Norte
María Fernanda Martínez Vega	Escuela José Ángel Vieto Rangel
María José Martínez Vega	Escuela José Ángel Vieto Rangel
Cristofer Miranda Arias	Escuela Centroamérica
Taylor Miranda Arias	Escuela Centroamérica

Al ser las veinte horas veintiocho minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO